OTROSI NO. 1. ACLARACION Y MODIFICACION, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1000-10-01-112-2026

NÚMERO DEL CONTRATO:	**1000-10-01-112-2026**
PARTES:	ALCALDIA DE HELICONIA ANTIOQUIA **NANCY ESTELLA ORTIZ ORTIZ**, IDENTIFICADA CON C.C. 22.117.752
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA, DESEMPEÑANDO FUNCIONES COMO COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA, DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE SALUD MENTAL.**
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ML ($ 16.000.000)
CDP:	598
RP:	906
PLAZO INICIAL:	El plazo del contrato será de cuatro (04) meses contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.
FECHA INICIO:	14 SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2026
SUPERVISOR:	El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

INFORME OTROSÍ ANTERIORES	
ADICION(ES) (relacione CDP y RP):	
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	
PRÓRROGA(S):	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGAS:	
MODIFICACION(ES):	

Entre los suscritos, de una parte, **LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.046.666.152, quien actúa en calidad de Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Heliconia – Antioquia, debidamente facultada para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **NANCY ESTELLA ORTIZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.117.752, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 1000-10-01-112-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Heliconia y la señora **NANCY ESTELLA ORTIZ ORTIZ** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1000-10-01-112-2026, cuyo objeto consiste en "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA, DESEMPEÑANDO FUNCIONES COMO COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA, DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE SALUD MENTAL."
2. Que el valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** y el rubro presupuestal corresponde al **2.3.2.02.02.009**.
3. Que en la **Cláusula Sexta – Apropiación Presupuestal** del contrato se consignó por error como número y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal el **CDP No. 00035 del 19 de enero de 2026**.
4. Que, una vez verificada la documentación presupuestal, se constató que el certificado que efectivamente ampara la apropiación presupuestal del contrato corresponde al **CDP No. 00598 del 9 de septiembre de 2026**, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** y con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009**.
5. Que, igualmente, se verificó que el **Registro Presupuestal No. 00906 del 14 de septiembre de 2026** se encuentra enlazado al **CDP No. 00598 del 9 de septiembre de 2026**, por lo cual existe correspondencia entre el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal que soporta el compromiso contractual.
6. Que el Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales para modificar los contratos estatales de común acuerdo, así como introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
7. Que, en consecuencia, resulta necesario aclarar y modificar exclusivamente la identificación del CDP contenida en la Cláusula Sexta del contrato, con el fin de que el documento contractual corresponda con los soportes presupuestales que efectivamente respaldan el compromiso.
8. Que la presente modificación **no altera el valor del contrato, el rubro presupuestal, el objeto, el plazo, la forma de pago, las obligaciones ni ninguna otra condición contractual**, limitándose a corregir el número y fecha del CDP.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN
Modificar y aclarar la **Cláusula Sexta – Apropiación Presupuestal** del Contrato de Prestación de Servicios No. 1000-10-01-112-2026, únicamente respecto del número y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
En consecuencia, donde se indicó:
NÚMERO DEL C.D.P.: 00035
FECHA DEL C.D.P.: 19-01-2026
deberá entenderse:
NÚMERO DEL C.D.P.: 00598
FECHA DEL C.D.P.: 09-09-2026

El **rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009** y el valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** permanecen sin modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA. REGISTRO PRESUPUESTAL
Se deja expresa constancia de que el **Registro Presupuestal No. 00906 del 14 de septiembre de 2026** se encuentra enlazado al **CDP No. 00598 del 9 de septiembre de 2026**, siendo este último el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta la apropiación presupuestal correspondiente al presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. NO MODIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CONDICIONES
La presente modificación es exclusivamente de carácter **aclaratorio y modificatorio respecto de la identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, por lo que no implica modificación del valor contractual, rubro presupuestal, objeto, plazo, forma de pago, obligaciones, ni de las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1000-10-01-112-2026.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES
Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1000-10-01-112-2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y producen todos sus efectos jurídicos.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO
El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y se surtirán las actuaciones correspondientes en la plataforma SECOP II y demás registros presupuestales y contractuales a que haya lugar.

En constancia, se firma por las partes.

LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Municipio de Heliconia – Antioquia
CONTRATANTE

NANCY ESTELLA ORTIZ ORTIZ
C.C. 22.117.752
CONTRATISTA

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
APOYO CONTRATACION	Proyectó	MARIA ALEJANDRA OROZCO YEPES	
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	Revisó	LINA MARCELA BOLIVAR MARTINEZ	
SECRETARIA DE SALUD Y ENESTAR SOCIAL	aprobó	LINA MARCELA BOLIVAR MARTINEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			